



↓ Cuenta corriente  
Alicia Salgado  
contacto@aliciasalgado.mx

## ¿Quiénes podrían estar en la lista gris?

- 90% de las empresas que se desempeñan en actividades vulnerables no entendía su impacto.

Mañana concluye la sexta y última sesión de la reunión Plenaria del Grupo de Acción Financiera bajo la presidencia de México, encabezada por **Elisa de Anda**, y justo antes de concluir este periodo se realizó la última evaluación de pares del grado de cumplimiento de las recomendaciones globales de nuestro país en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, resultados que se darán a conocer en octubre.

Para México es importante superar las nueve evaluaciones de bajo cumplimiento y la de no cumplimiento de la última revisión, casi todas tienen que ver con el grado de conocimiento que deben tener las instituciones financieras de los sujetos (personas o empresas) a quienes acreditan, reciben depósitos o dan servicios financieros, bursátiles o fiduciarios, que pertenecen a las listas de “actividades vulnerables” de ser utilizadas para lavar dinero.

Alguien en México, le llama el 3rdKYC... o conocer al cliente de tu cliente, pero que obligará a algunos miles de empresas a tener que cumplir con obligaciones de registro y guarda de información, *so pena* de caer en la “lista gris” del sistema financiero y hasta fiscal.

El foco del cumplimiento ante el GAFI en gran medida explica la serie de reformas al marco legal Antilavado en México (Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita o LFPIORPI), cuya primera reforma se realizó y publicó en el *DOF* el 16 de julio de 2025.

Ese cambio obligará a partir del próximo 1 de julio que el cumplimiento antilavado ya no sea exclusivo de entidades financieras, porque la obligación de conocer quiénes son sus clientes alcanza a inmobiliarias, automotrices, joyerías, notarías, empresas de crédito, activos virtuales y servicios profesionales que, en muchos casos, desconocen el nivel real de sus obligaciones. Hay países que han avanzado mucho en estructurar plataformas de “auxilio regulatorio para el cumplimiento” de lo que se conoce como Designated Non-Financial Businesses and Professions) o APNFD, que son empresas o profesiones que manejan transacciones financieras sin ser bancos.

Por el riesgo que conllevan, están sujetas a normas estrictas contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Una de esas propuestas, que se diseñó en Chile y llegó en 2025 a México, es Regcheq — empresa especializada en soluciones de cumplimiento en Prevención de Lavado de Dinero (PLD) para entidades financieras y empresas sujetas a actividades vulnerables—, la que ha desarrollado un sistema de registro poco común para facilitar el cumplimiento regulatorio materia de PLD, que permiten a “sujetos vulnerables” a cumplir con todos los procesos a los que obliga la nueva norma.

Pocos tenemos una visión de cuántas empresas y personas podrían estar sujetos, fuera del sector financiero, a realizar un *due diligence* de lavado de dinero a sus clientes, pero tras dos años de reunir archivos, identifican que el 96.8% de las empresas (muchas proveedoras de grandes empresas, otras por estar en la actividad), pertenecen a ese segmento de actividades vulnerables, que la UIF tendrá que aclarar con la ya próxima publicación de guías y actividades, ya que hoy son genéricas.

Lo que no es genérico es que, con muestreo realizado, se advierte que 90% de las empresas que se desempeña en actividades vulnerables no entendía su impacto, a pesar de que la sanción por incumplimiento puede superar los 7.6 millones de pesos. En la mayoría de los casos, persisten los no registros de clientes, procesos manuales de acopio de datos y, por ende, un alto riesgo operativo y de incumplimiento, algo que aprovechan muchos malos para utilizarlos como *fronting* o facilitar el servicio, cuando se trata de lavado.

Lo peor del caso, es que la ley, en el artículo 17, y en su reglamento las que van del 4 al 10, hacen que el sistema opere por autodeterminación, lo que implica que ninguna autoridad le dirá que es sujeto obligado al cumplimiento de las normas de conocimiento del cliente que implica no sólo tener su INE en copia, sino también asegurarse de que no se trata de personas que evaden impuestos o lavan dinero para malos, eso es, que su actividad es vulnerable y por ende tiene obligaciones que hasta este mes, no tenía.

